

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10307 Orden de 14 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2006-2007.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia establece la obligatoriedad de garantizar, en el ámbito de su competencia, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y oportunidades.

La citada Ley expone, en su artículo 11, que anualmente la Consejería competente en materia de deportes aprobará el programa de Deporte Escolar, programa que estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores. Plantea por tanto la Ley que el programa de Deporte Escolar debe tener dos objetivos fundamentales: de un lado, la aportación a quien lo practica de los valores que el deporte conlleva para la formación integral de la persona, y de otro, la creación de un hábito de vida deportiva para el futuro.

El Deporte Escolar, como actividad deportiva organizada, practicada por los escolares de nuestra Región en horario no lectivo, debe tener un carácter «preferentemente polideportivo y no exclusivamente de competición, de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad» (artículo 10 de la Ley del Deporte). En el mismo sentido, el Consejo de Municipios y Regiones de Europa define el Deporte Escolar como la práctica de actividades fisicodeportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo.

En ningún caso el Deporte Escolar puede ni debe sustituir la labor docente de la escuela en materia de educación física, cuyos objetivos y contenidos quedan perfectamente definidos en la regulación que rige la educación.

A este respecto, la Consejería de Educación y Cultura ha puesto en marcha diversas medidas para incentivar e implicar al profesorado en el fomento y desarrollo de las actividades convocadas en el programa de Deporte Escolar, y lo que es aún más importante, reconocer el esfuerzo que realizan los profesores que participan en el referido programa. Concretamente, la Consejería de Educación y Cultura se ha involucrado en el programa y ha puesto en marcha cuatro medidas para compensar la imprescindible labor que desarrolla el profesorado para llevar a buen puerto el deporte escolar: Compensación horaria por dedicación al programa,

valoración en procedimientos selectivos, reconocimiento como horas de formación para sexenios y, próximamente, mérito en los concursos de traslado.

Por ello, la convocatoria de la Comunidad Autónoma deberá contar necesariamente con los centros escolares como principales agentes del mismo, con la colaboración de las Corporaciones Locales y de las Federaciones Deportivas, mediante la firma, en su caso, de los necesarios convenios.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables, el rechazo a la violencia y al dopaje y la integración de todos los componentes de un equipo sin discriminación de ningún tipo.

El modelo del programa de Deporte Escolar de la Región de Murcia plantea, a través de las categorías de edades más extendidas, que en edad alevín se conozcan las modalidades deportivas y se incentive la práctica, a través de una competición adaptada y que en las edades infantil, cadete y juvenil se compita desde el centro de enseñanza.

En la presente convocatoria, para el curso 2006-2007 se pretende dar un nuevo impulso a la práctica deportiva de los alumnos, permitiendo que compitan, tanto en los deportes de equipo como individuales, deportistas federados. En el caso de los deportes de equipo, su participación está limitada a sólo dos deportistas federados en el terreno de juego. Se considera que esta medida puede servir de ejemplo y acicate para aquellos alumnos que no sienten especial interés por el deporte, ya que, al tener como compañeros de equipo a deportistas habituados a competir puede facilitarles su integración en los equipos del centro escolar y adquirir, con mayor rapidez y comodidad, la destreza necesaria.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuyen la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Primero. Convocatoria del programa «Deporte Escolar» para el curso 2006-2007.

La Consejería de Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma le atribuye, convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2006-2007.

Artículo Segundo. Desarrollo del programa.

1. El programa «Deporte Escolar» para el curso 2006-2007 consta de las siguientes actividades programadas:

a) Módulos Deportivos, que incluyen módulos polideportivos, módulos de iniciación y módulos de perfeccionamiento (Anexo I)

b) Campeonato Alevín de la Región de Murcia (Anexo II).

c) Campeonato Infantil de la Región de Murcia (Anexo III).

d) Campeonato Cadete de la Región de Murcia (Anexo IV).

e) Campeonato Juvenil de la Región de Murcia (Anexo V)

f) Juegos Escolares Especiales (Anexo VI).

g) Actividades Deportivas de Ámbito Municipal (Anexo VII)

2. La Dirección General de Deportes, mediante Resolución de su titular, podrá convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares.

3. La normativa general de cada actividad, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc. figuran en los correspondientes anexos de esta Orden. El desarrollo de esta normativa general, así como las normativas técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerán por Resolución del Director General de Deportes.

4. Para un mejor desarrollo del programa, los municipios se distribuirán en seis grupos, quedando de la siguiente forma:

Grupo 1: Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Totana, Puerto Lumbreras, Alhama de Murcia y Librilla.

Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y Cartagena.

Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 4: Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Jumilla, Yecla, Beniel y Santomera

Grupo 5: Molina de Segura, Archena, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Albudeite, Ceutí, Lorquí, Campos de Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva de Segura y Alcantarilla.

Grupo 6: Murcia.

5. Mediante Resolución del Director General de Deportes, se designarán los asesores necesarios para el desarrollo del programa, que tendrán como cometido el apoyo técnico-deportivo en el desarrollo del mismo a los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional, aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto desenvolvimiento, emitiendo, en su caso, los dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los comités antes referidos o de la Dirección General de Deportes, se les solicite.

Asimismo, a cada asesor se le podrá asignar uno o varios deportes o función que se determine, sobre las que tendrán que prestar asistencia técnica a la Dirección General de Deportes.

6. Se crea un Comité Regional de Organización, que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa y estará formado de la siguiente manera:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Vicepresidente: El Jefe de Servicio de Deportes.

Vocales: El Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva y los Asesores del programa.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes, designado por el Director General de Deportes.

7. Se crearán comités de organización de carácter municipal, interlocal e intermunicipal que tendrán como funciones básicas la organización del sistema de competición más apropiado según las características de los municipios y en función de la participación, así como la toma de decisiones en materia de disciplina deportiva, la elaboración del calendario, clasificaciones y resultados de las competiciones.

La composición de dichos comités será la siguiente:

a) Comité Municipal: Se creará por el Ayuntamiento correspondiente quien, a su vez, determinará su composición.

b) Comité interlocal: Los Ayuntamientos que tengan un solo centro de enseñanza, podrán unirse en una fase interlocal con otros Ayuntamientos del mismo grupo que se encuentren en idénticas circunstancias.

En este supuesto deberán crear un comité interlocal con la siguiente composición:

Presidente: Asesor del Grupo.

Vocales: Un representante de cada Ayuntamiento.

Secretario: Un representante municipal elegido entre los responsables de los Ayuntamientos.

c) Comité Intermunicipal: Se creará por los Ayuntamientos pertenecientes a los grupos que compiten entre sí, con la siguiente composición:

Presidente: Uno de los asesores de la Agrupación, designado entre ellos o, en su defecto el de mayor edad.

Vocales: Un representante de cada Ayuntamiento y el otro asesor si lo hubiera.

Secretario: Un representante municipal elegido entre los responsables de los Ayuntamientos, o el representante del Ayuntamiento de menor edad.

8. Se crea el Comité Regional de Competición, que tendrá como funciones básicas, las siguientes:

- Resolver las reclamaciones que se interpongan contra los Acuerdos de los Comités Municipales, Comités Interlocales e Intermunicipales.

- Resolver las reclamaciones que se interpongan durante las Finales Regionales, así como validar los resultados y elaborar las clasificaciones de dichas finales.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Jefe de Servicio de Deportes.

Vicepresidente: El Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes, designado por el Director General de Deportes.

Vocales: Tres asesores del programa, designados por el Director General de Deportes.

9. El régimen disciplinario de las competiciones convocadas en el presente programa será establecido por la Dirección General de Deportes, siendo competentes en materia de disciplina deportiva (infracciones de las reglas del juego, a la normativa que desarrolle las competiciones programadas, a las de conducta deportiva tipificadas en la Ley del Deporte y a las normas generales deportivas) los Comités Locales para la fase municipal, los Comités Interlocales para la fase interlocal, los Comités Intermunicipales para la fase intermunicipal y el Comité Regional de Competición para las Finales Regionales.

10. La Consejería de Presidencia suscribirá una póliza de seguro para cubrir la asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil, a los efectos de indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales y auxilio por fallecimiento, de todos los participantes en las actividades: «Módulos Deportivos», «Campeonato Alevín de la Región de Murcia», «Campeonato Infantil de la Región de Murcia», «Campeonato Cadete de la Región de Murcia», «Campeonato Juvenil de la Región de Murcia», «Juegos Escolares Especiales», «Actividades Deportivas de Ámbito Municipal» y en el resto de actividades a que se refiere el apartado segundo de este artículo.

Artículo Tercero. Financiación.

La Consejería de Presidencia y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del programa «Deporte Escolar», especialmente los correspondientes a material deportivo y desplazamientos.

La Consejería de Presidencia suscribirá convenios de colaboración con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de éstas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

Artículo Cuarto. Colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del «Deporte Escolar», debiendo presentar para ello la solicitud en el modelo de solicitud (Anexo VIII) hasta el **30 de septiembre de 2006** inclusive, en el

Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre.

Artículo Quinto. Subvenciones a Ayuntamientos colaboradores.

Por la Consejería de Presidencia se realizará la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos colaboradores, dentro del período comprendido en el curso escolar 2006-2007 y con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Artículo Sexto. Participación de deportistas federados.

En los deportes colectivos de las categorías infantil, cadete y juvenil, se permite la participación de un máximo de dos jugadores federados en la misma modalidad deportiva por equipo, si bien no se limita el número de inscritos federados o no federados en el formulario inscripción ante la Dirección General de Deportes. Tanto en el acta del partido como en el terreno de juego sólo podrán jugar o participar dos jugadores federados.

En los deportes individuales no se limita la participación de deportistas federados.

Artículo Séptimo.

Mediante Resolución del Director General de Deportes y a la vista de las inscripciones presentadas por los centros escolares participantes, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, se fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal – intermunicipal o regional.

Artículo octavo. Aceptación de las normas.

La participación en este programa implica la plena aceptación de las normas que lo rigen.

Disposición adicional única

Mediante Resolución del Director General de Deportes, se convocará la Fase Final de los diferentes campeonatos establecidos en el apartado 1 del Artículo Segundo de la presente Orden, en la que se establecerán los distintos deportes, composición numérica de los equipos, así como la composición y funciones de su comité ejecutivo.

Igualmente, dicha convocatoria regulará los medios de cooperación y su alcance, incluida la suscripción de convenios de colaboración con los Ayuntamientos y Federaciones que participen en la organización de las distintas finales.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de julio de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Anexo I

«Módulos Deportivos»

Introducción:

En un período en el que se hace más profunda la alteración estructural de las capacidades y destrezas coordinativas, deben utilizarse de forma adecuada todas las potencialidades educativas y formativas de la actividad física, ya que sólo de ese modo es posible un desarrollo físico y motor óptimo de los/as chicos/as. También se hace necesario tener en cuenta las considerables diferencias individuales en el desarrollo corporal y en la capacidad del rendimiento motor, debiendo adecuar en lo posible las exigencias en la práctica de actividades físico-deportivas a las características particulares de cada alumno; por eso se establecen los siguientes tipos de módulos deportivos.

Módulos Deportivos:

a) Módulos Polideportivos

Dirigidos a chicos/as escolarizados en el nivel de primaria, ya que requieren menor exigencia física y técnica que los módulos de iniciación; por eso preceden a éstos y tienen como objetivo el desarrollo de las habilidades físicas básicas a través de deportes adaptados como medio de desarrollo personal y relación social, fomentando el trabajo en equipo, coordinando esfuerzos y aceptando con tolerancia la participación de todos/as, independientemente del nivel de destreza.

b) Módulos de iniciación

Dirigidos a todos los escolares, tanto de primaria como de secundaria y bachiller que, interesados en conocer por primera vez una determinada modalidad deportiva, requieren un programa de iniciación en las características físicas y técnicas del deporte elegido. En este nivel valoramos la práctica de la actividad física y deportiva como un medio para mejorar la calidad de vida y aceptar el juego limpio. Las modalidades deportivas a impartir en estos módulos serán:

Ajedrez

Atletismo

Bádminton

Baloncesto

Balonmano

Fútbol Sala

Natación

Orientación

Tenis de Mesa

Voleibol

Los Ayuntamientos interesados podrán proponer la realización de módulos en otras modalidades deportivas.

c) Módulos de Perfeccionamiento

Dirigidos a chicos/as escolarizados en el nivel de secundaria y bachiller que requieren trabajar de una forma específica la preparación física, técnica y táctica de un determinado deporte, sirviendo de complemento y continuidad de los módulos de iniciación, progresando en el desarrollo de las capacidades físicas de los chicos/as, valorándolas como base de una mejor condición de salud, a la vez que se desarrolla la confianza en sí mismos.

Las modalidades deportivas a impartir en estos módulos serán:

Ajedrez

Atletismo

Bádminton

Baloncesto

Balonmano

Judo

Lucha

Orientación

Patinaje

Taekwondo

Tenis de Mesa

Triatlón

Voleibol

Los Ayuntamientos interesados podrán proponer la realización de módulos en otras modalidades deportivas.

Desarrollo de la actividad:

Los Ayuntamientos coordinarán y velarán por el buen funcionamiento de la actividad, mediante la realización de un programa y su posterior propuesta a la Dirección General de Deportes. Para el desarrollo de esta actividad se contará preferentemente con los profesores de educación física de los centros de enseñanza y los técnicos municipales, además de los técnicos de las Federaciones Deportivas cuando corresponda. Para ello, se firmarán convenios de colaboración entre la Consejería de Presidencia, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas.

Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:

Los escolares que participen en la actividad «Módulos Deportivos» estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa «Deporte Escolar» durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en el correspondiente formulario de inscripción, el cual será cumplimentado en el plazo máximo de cinco días antes del inicio de la actividad por los respectivos centros de enseñanza y validado por los Ayuntamientos correspondientes a través de la página web www.carm.es/cpres.

Solicitudes y plazo de admisión:

Las solicitudes, según modelo adjunto, las presentarán los centros docentes en sus respectivos Ayuntamientos. Los Ayuntamientos tendrán de plazo hasta el 30 de septiembre para presentar ante la Dirección General de Deportes un informe sobre las necesidades de módulos deportivos en su municipio, en el que se señalarán los medios materiales y humanos de que disponen para su realización, así como la relación de centros y módulos que proponen para su adjudicación. En el caso de aquellos municipios que no cuenten con centros de enseñanza secundaria, podrán ser

los propios Ayuntamientos los que programen dentro del informe antes citado, módulos de perfeccionamiento a impartir en instalaciones deportivas de ese municipio.

Adjudicación de los módulos deportivos:

La Dirección General de Deportes adjudicará dichos módulos, una vez revisados todos los informes recibidos y mediante Resolución de su Director General, de acuerdo con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de los citados informes por los Ayuntamientos.

Un criterio general para priorizar la adjudicación de dichos módulos será que el centro participe en la competición correspondiente; entre otros criterios a tener en cuenta estará la disponibilidad de instalaciones, personal cualificado y material deportivo y el de atender al máximo de solicitudes posibles, evitando para ello duplicidades.

Características técnicas de los módulos deportivos:

Se llevarán a cabo durante el curso escolar y en horario no lectivo, y tendrán una parte teórica (que puede ir acompañada por la proyección de un vídeo divulgativo) y otra práctica, de carácter lúdico didáctico adaptada a la edad de los participantes. El número de horas lectivas de los módulos deportivos no podrá ser inferior a 30 horas. El número de alumnos por módulo no deberá ser inferior a 15 ni superior a 25.

MODELO DE SOLICITUD DE MÓDULOS DEPORTIVOS

D. _____ en representación
 del Centro Escolar _____ con
 domicilio en _____ n.º _____ C.P. _____
 Localidad _____ Teléfono _____ Fax _____
 Correo electrónico _____

SOLICITA:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 14 de julio de 2006 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2006-2007, se le concedan los **Módulos Deportivos** que a continuación se relacionan, detallando las instalaciones y material deportivo con que cuenta el Centro.

Especificar el tipo de Módulo (Polideportivo, Iniciación o Perfeccionamiento)	Deporte solicitado

Nota: A cumplimentar una solicitud por cada Centro Escolar. El orden de los Módulos Deportivos establecido en la solicitud no es un criterio para la adjudicación de los mismos.

En _____, a _____ de _____ de 2006

(Firma y sello)

SR. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE _____

Anexo II

«Campeonato Alevín de la Región de Murcia»

1. Normas generales

El sistema de competición será establecido por las normativas técnicas aprobadas por la Dirección General de Deportes.

Para lo no previsto en las normativas técnicas, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicables a esta categoría.

2. Participantes

La participación se hará a través de centros de enseñanza. Todos los miembros de un equipo deberán estar matriculados en el mismo centro de enseñanza.

Un deportista sólo puede participar en un deporte de equipo convocado en el presente Campeonato Alevín de la Región de Murcia, aunque no se limita su participación en deportes individuales.

Se podrá participar en categoría superior de acuerdo con lo que establezca la normativa técnica federativa.

Los centros de enseñanza podrán participar con más de un equipo del mismo deporte en la misma modalidad (masculino y/o femenino) y categoría.

3. Edades

Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan en la normativa técnica correspondiente.

4. Modalidades deportivas programadas

Deportes de equipo	Modalidad
Baloncesto	Mixta
Balonmano	Mixta
Fútbol Sala	Mixta
Voleibol	Mixta
Deportes individuales	Modalidad
Atletismo (incluido «Jugando al atletismo»)	Masculina/femenina
Campo a través	Masculina/femenina
Ajedrez	Mixta
Bádminton	Mixta
Orientación	Masculina/femenina
Tenis de Mesa	Mixta
Triatlón	Masculina/femenina

La participación en Atletismo, Campo a Través, Ajedrez, Bádminton, Orientación, Tenis de Mesa y Triatlón podrá ser individual y/o por equipos.

También se podrán organizar competiciones de otros deportes, siempre que el número de inscripciones así lo aconseje. Su autorización corresponderá a la Dirección General de Deportes.

5. Desarrollo de la competición

Mediante Resolución del Director General de Deportes y a la vista de las inscripciones presentadas por

los centros escolares participantes, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, se fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal – intermunicipal o regional.

Los deportes de equipo se desarrollarán en tres fases:

1) Fase Municipal -Interlocal

Se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Municipal correspondiente.

Los Ayuntamientos que tengan un solo centro de enseñanza, podrán unirse con otros Ayuntamientos de sus mismas características y de su mismo Grupo en una Fase Interlocal, para lo que se podrá crear un Comité Interlocal.

Los partidos y competiciones correspondientes a la Fase Municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos comités locales o interlocales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

2) Fase Intermunicipal

Se desarrollará en el ámbito intermunicipal de cada grupo organizada por dicho comité.

Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas Fases Municipales e interlocales.

Se podrán realizar agrupaciones, una vez conocida la participación y atendiendo a los siguientes criterios: proximidad geográfica y participación.

3) Fase Final

Los equipos clasificados por deporte jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región de Murcia.

Clasificarán para esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos. También se clasifican los segundos de aquellas agrupaciones que hayan acreditado mayor participación en la Fase Intermunicipal, cuando sean necesarios para completar el número de finalistas.

6. Aspectos generales

En los deportes individuales se realizarán jornadas y final regional, cuyo sistema de competición y calendario será establecido por la Dirección General de Deportes una vez conocida la participación.

Los participantes de los equipos jugarán según la normativa técnica aprobada por la Dirección General de Deportes. Los entrenadores y/o delegados, dentro del espíritu deportivo que debe caracterizar esta actividad, procurarán que todos los deportistas inscritos jueguen durante un tiempo significativo a lo largo del encuentro.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

7. Inscripciones

La inscripción permite estar dado de alta en el seguro escolar. Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en la página web www.carm.es/cpres que será validada por el Ayuntamiento correspondiente. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y la aceptan plenamente. Esta inscripción deberá llevarse a cabo antes del 16 de octubre de 2006.

Las inscripciones para participar en los deportes individuales deberán ser cumplimentadas al menos 15 días antes de la celebración de la fase clasificatoria o final regional.

Una copia de las inscripciones para competir en las jornadas clasificatorias o finales regionales de los deportes individuales deberán enviarse a la federación correspondiente, como máximo el martes precedente al día de la competición.

8. Altas y bajas

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la competición intermunicipal, salvo que la baja sea como consecuencia de cambio de centro de enseñanza o en caso de lesión, en cuyo caso se podrá producir su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico. De estas altas o bajas se informará al Asesor del grupo, el cual procederá a su autorización.

9. Documentación

En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio del encuentro:

a) Carnet, con fotografía, que acredite su identidad. Dicho modelo de carnet será facilitado por la Dirección General de Deportes a los Ayuntamientos, siendo éstos los encargados de visar y sellar el mismo. Podrá ser válido el original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte individual.

La no presentación de este documento no impedirá la disputa del partido, que se dará por perdido al equipo infractor.

b) Asimismo, deberán aportar formulario de inscripción en el impreso oficial.

Dicho formulario deberá estar validado por el Ayuntamiento correspondiente, por la organización o bien por la propia Dirección General de Deportes. La no presentación de este documento no impedirá la disputa del partido, aunque el árbitro hará constar en acta este hecho, que podrá ser subsanado mediante escrito del delegado/a (en el que se adjunte el formulario de inscripción) dirigido al comité correspondiente, antes de las 14'00 h. del segundo día hábil posterior al de la celebración del partido.

10. Cambio de fecha de los encuentros

Los partidos se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar

la fecha de celebración de un encuentro, lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 10 días de antelación a fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los partidos trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

11. Delegados

Cada centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la fase final podrán nombrar un Jefe de Expedición, que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

12. Arbitrajes

Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación y normativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

En la Fase Municipal/interlocal, los árbitros podrán ser designados por los propios Ayuntamientos.

En la Fase Intermunicipal, los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada Federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo o responsable del Ayuntamiento y el original para la federación correspondiente.

13. Desarrollo normativo

La Normativa Técnica de cada deporte será aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes.

Anexo III

«Campeonato Infantil de la Región de Murcia»

1. Normas generales

El sistema de competición será establecido por las normativas técnicas aprobadas por la Dirección General de Deportes.

Para lo no previsto en las normativas técnicas, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicable a esta categoría.

2. Participantes

La participación se hará a través de centros de enseñanza. Todos los miembros de un equipo deberán estar matriculados en el mismo centro de enseñanza.

En los deportes colectivos se permite la participación de un máximo de dos jugadores federados en la misma modalidad deportiva por equipo, si bien no se limita el número de inscritos federados o no federados en el formulario de inscripción ante la Dirección General de Deportes. Tanto en el acta del partido como en el terreno de juego sólo podrán jugar o participar dos jugadores federados.

En los deportes individuales no se limita la participación de deportistas federados.

Se considerarán las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala, como un mismo deporte, a efectos de considerar a los deportistas como federados o no.

Se considerará deportista federado a aquel que tenga o haya tenido licencia en vigor durante el curso 2006/2007.

Un deportista sólo puede participar en un deporte de equipo convocado en el presente Campeonato Infantil de la Región de Murcia pero no se limita su participación en deportes individuales.

Se podrá participar en categoría superior de acuerdo con lo que establezca la normativa técnica federativa.

Los centros de enseñanza podrán participar con más de un equipo del mismo deporte en la misma modalidad (masculino y/o femenino) y categoría.

Los Ayuntamientos que no tengan centros de enseñanza secundaria podrán participar con equipos municipales compuestos por escolares de su municipio y, en su caso, de otros municipios próximos que tampoco cuenten con centros de educación secundaria hasta completar los equipos y siempre que dichos escolares no participen a través de sus centros docentes.

3. Edades

Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan en la normativa técnica correspondiente.

4. Modalidades deportivas programadas

Deportes de equipo	Categoría
Baloncesto	Masculina/femenina
Balonmano	Masculina/femenina
Fútbol Sala	Masculina/femenina
Voleibol	Masculina/femenina
Deportes individuales	Categoría
Ajedrez	Mixta
Atletismo	Masculina/femenina
Bádminton	Masculina/ femenina
Campo a Través	Masculina/femenina
Orientación	Masculina/femenina
Tenis de Mesa	Masculina/femenina
Triatlón	Masculina/femenina

La participación en Atletismo, Campo a Través, Ajedrez, Bádminton, Orientación, Tenis de Mesa y Triatlón podrá ser individual y/o por equipos.

También se podrán organizar competiciones de otros deportes, siempre que el número de inscripciones así lo aconseje. Su autorización corresponderá a la Dirección General de Deportes.

5. Desarrollo de la competición

Mediante Resolución del Director General de Deportes y a la vista de las inscripciones presentadas por los centros escolares participantes, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, se fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal – intermunicipal o regional.

Para los deportes de equipo se establecen tres fases:

1) Fase Municipal- Interlocal

Se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Municipal correspondiente.

Los Ayuntamientos que tengan un solo centro de enseñanza, podrán unirse con otros Ayuntamientos de sus mismas características y de su mismo Grupo en una Fase Interlocal, para lo que se podrá crear un Comité Interlocal formado por representantes de los municipios interesados.

Los partidos y competiciones correspondientes a la Fase Municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos comités municipales o interlocales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

2) Fase Intermunicipal

Se desarrollará en el ámbito intermunicipal de cada grupo organizada por dicho comité.

Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas fases municipales o interlocales.

Se podrán realizar agrupaciones, una vez conocida la participación y atendiendo a los siguientes criterios: proximidad geográfica y participación.

3) Fase Final

Clasificarán para esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos. También se podrán clasificar los segundos de aquellas agrupaciones que hayan acreditado mayor participación en esta fase hasta completar el número de finalistas.

Los equipos clasificados por deporte jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región de Murcia.

6. Aspectos generales

En los deportes individuales se realizarán jornadas y final regional, cuyo sistema de competición y calendario será establecido por la Dirección General de Deportes una vez conocida la participación.

Los participantes de los equipos jugarán según la normativa técnica aprobada por la Dirección General de Deportes y supletoriamente lo establecido en los reglamentos de cada deporte. Los entrenadores y/o delegados, dentro del espíritu deportivo que debe caracterizar esta actividad, procurarán que todos los deportistas inscritos jueguen durante un tiempo significativo a lo largo del encuentro.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

7. Inscripciones

Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en la página web www.carm.es/cpres que será validada por el ayuntamiento correspondiente. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y la aceptan plenamente. Esta inscripción deberá llevarse a cabo antes del 16 de octubre de 2006 y permite estar dado de alta en el seguro escolar

Las inscripciones para participar en los deportes individuales deberán ser cumplimentadas al menos 15 días antes de la celebración de la fase clasificatoria o final regional.

Una copia de las inscripciones para competir en las jornadas clasificatorias o finales regionales de los deportes individuales deberán enviarse a la federación correspondiente, como máximo el martes precedente al día de la competición.

8. Altas y bajas

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la competición intermunicipal, salvo que la baja sea como consecuencia de cambio de centro de enseñanza o en caso de lesión, en cuyo caso se podrá producir su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico. De estas altas o bajas se informará al Asesor del grupo, el cual procederá a su autorización.

9. Documentación

En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio del encuentro:

1) Carnet, con fotografía, que acredite su identidad. Dicho modelo de carnet será facilitado por la Dirección General de Deportes a los Ayuntamientos, siendo éstos los encargados de visar y sellar el mismo. Podrá ser válido el original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte individual.

La no presentación de este documento no impedirá la disputa del partido, que se dará por perdido al equipo infractor.

2) Asimismo, deberán aportar formulario de inscripción en el impreso oficial.

Dicho formulario deberá estar validado por el Ayuntamiento correspondiente, por la organización o bien por la propia Dirección General de Deportes. La no presentación de este documento no impedirá la disputa del partido, aunque el árbitro hará constar en acta este hecho, que podrá ser subsanado mediante escrito del delegado/a (en el que se adjunte el formulario de inscripción) dirigido al comité correspondiente, antes de las 14'00 h. del segundo día hábil posterior al de la celebración del partido.

10. Cambio de fecha de los encuentros

Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro, lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 10 días de antelación a fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

11. Delegados

Cada centro designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Final Regional podrán nombrar un Jefe de Expedición, que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

12. Arbitrajes

Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación y normativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

En la Fase Municipal/Interlocal, los árbitros podrán ser designados por los propios Ayuntamientos según su mejor criterio.

En la Fase Intermunicipal los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada Federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo o responsable del Ayuntamiento y el original para la federación correspondiente.

13. Desarrollo normativo

La Normativa Técnica de cada deporte será aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes.

Anexo IV

«Campeonato Cadete de la Región de Murcia»

1. Normas generales

El sistema de competición será establecido por las normativas técnicas aprobadas por la Dirección General de Deportes.

Para lo no previsto en las normativas técnicas, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicable a esta categoría.

2. Participantes

La participación se hará a través de centros de enseñanza. Todos los miembros de un equipo deberán estar matriculados en el mismo centro de enseñanza.

En los deportes colectivos se permite la participación de un máximo de dos jugadores federados en la misma modalidad deportiva por equipo, si bien no se limita el número de inscritos federados o no federados en el formulario de inscripción ante la Dirección General de

Deportes. Tanto en el acta del partido como en el terreno de juego sólo podrán jugar o participar dos jugadores federados.

En los deportes individuales no se limita la participación de deportistas federados.

Se considerarán las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala, como un mismo deporte, a efectos de considerar a los deportistas como federados o no.

Se considerará deportista federado a aquel que tenga o haya tenido licencia en vigor durante el curso 2006/2007.

Un deportista sólo puede participar en un deporte de equipo de los convocados en el presente Campeonato Cadete de la Región de Murcia pero no se limita su participación en deportes individuales.

Se podrá participar en categoría superior de acuerdo con lo que establezca la normativa técnica federativa.

Los centros de enseñanza podrán participar con más de un equipo del mismo deporte en la misma modalidad (masculino y/o femenino) y categoría.

3. Edades

Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan en la normativa técnica correspondiente.

4. Modalidades deportivas

Deportes de equipo	Categoría
Baloncesto	Masculina/Femenina
Balonmano	Masculina/Femenina
Fútbol Sala	Masculina/Femenina
Voleibol	Masculina/Femenina
Deportes Individuales	Categoría
Ajedrez	Mixta
Atletismo	Masculina/femenina
Bádminton	Masculina/femenina
Campo a Través	Masculina/Femenina
Orientación	Masculina/femenina
Tenis de Mesa	Masculina/femenina
Triatlón	Masculina/femenina

La participación en Atletismo, Campo a Través, Ajedrez, Bádminton, Orientación, Tenis de Mesa y Triatlón podrá ser individual y/o por equipos.

También se podrán organizar competiciones de otros deportes, siempre que el número de inscripciones así lo aconseje. Su autorización corresponderá a la Dirección General de Deportes.

5. Desarrollo de la competición

Mediante Resolución del Director General de Deportes y a la vista de las inscripciones presentadas por los centros escolares participantes, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, se fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal – intermunicipal o regional.

Para los deportes de equipo se establecen tres fases:

1) Fase Municipal-Interlocal

Se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Local correspondiente.

Los Ayuntamientos que tengan un solo centro de enseñanza, podrán unirse con otros Ayuntamientos de sus mismas características y de su mismo Grupo en una Fase Interlocal, para lo que se podrá crear un Comité Interlocal formado por representantes de los municipios interesados.

Los partidos y competiciones correspondientes a la Fase Municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos comités municipales/interlocales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

2) Fase Intermunicipal

Se desarrollará en el ámbito intermunicipal de cada grupo organizada por dicho comité.

Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas Fases Municipales o interlocales.

Se podrán realizar agrupaciones una vez conocida la participación y atendiendo a los siguientes criterios: proximidad geográfica y participación.

3) Fase Final

Clasificarán para esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos. También se podrán clasificar los segundos de aquellas agrupaciones que hayan acreditado mayor participación en esta fase hasta completar el número de finalistas.

Los cuatro equipos clasificados por deporte, tanto en la modalidad masculina como femenina, jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región.

6. Aspectos generales

En los deportes individuales se realizarán jornadas y final regional, cuyo sistema de competición y calendario será establecido por la Dirección General de Deportes una vez conocida la participación.

Los participantes de los equipos jugarán según la normativa técnica aprobada por la Dirección General de Deportes y supletoriamente lo establecido en los reglamentos de cada deporte. Los entrenadores y/o delegados, dentro del espíritu deportivo que debe caracterizar esta actividad, procurarán que todos los deportistas inscritos jueguen durante un tiempo significativo a lo largo del encuentro.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

7. Inscripciones

La inscripción permite estar dado de alta en el seguro escolar. Los centros de enseñanza que participen

en el programa deberán realizar la inscripción general en la página web www.carm.es/cpres que será validada por el ayuntamiento correspondiente. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y la aceptan plenamente. Esta inscripción deberá llevarse a cabo antes del 16 de octubre de 2006.

Las inscripciones para participar en los deportes individuales deberán cumplimentadas al menos 15 días antes de la celebración de la fase clasificatoria o final regional.

Una copia de las inscripciones para competir en las jornadas clasificatorias o finales regionales de los deportes individuales deberán enviarse a la federación correspondiente, como máximo el martes precedente al día de la competición.

8. Altas y bajas

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la competición intermunicipal, salvo que la baja sea como consecuencia de cambio de centro de enseñanza o en caso de lesión, en cuyo caso se podrá producir su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico. Estas altas o bajas se deberán remitir al Asesor del grupo, el cual procederá a su autorización.

9. Documentación

En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio del encuentro:

1) Carnet, con fotografía, que acredite su identidad. Dicho modelo de carnet será facilitado por la Dirección General de Deportes a los Ayuntamientos, siendo éstos los encargados de visar y sellar el mismo. Podrá ser válido el original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte individual.

La no presentación de este documento no impedirá la disputa del partido, que se dará por perdido al equipo infractor

2) Asimismo, deberán aportar formulario de inscripción en el impreso oficial.

Dicho formulario deberá estar validado por el Ayuntamiento correspondiente, por la organización o bien por la propia Dirección General de Deportes. La no presentación de este documento no impedirá la disputa del partido, aunque el árbitro hará constar en acta este hecho, que podrá ser subsanado mediante escrito del delegado/a (en el que se adjunte el formulario de inscripción) dirigido al comité correspondiente, antes de las 14'00 h. del segundo día hábil posterior al de la celebración del partido.

10. Cambio de fecha de los encuentros

Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro, lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 10 días de antelación a fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

11. Delegados

Cada centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Final Regional podrán nombrar a un Jefe de Expedición, que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

12. Arbitrajes

Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación y normativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

En la Fase Municipal/Interlocal, los árbitros podrán ser designados por los propios Ayuntamientos según su mejor criterio.

En la Fase Intermunicipal los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada Federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo o responsable del Ayuntamiento y el original para la federación correspondiente.

13. Desarrollo normativo

La Normativa Técnica de cada deporte será aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes.

Anexo V

Campeonato Juvenil de la Región de Murcia

1. Normas generales

El sistema de competición será establecido por las normativas técnicas aprobadas por la Dirección General de Deportes.

Para lo no previsto en las normativas técnicas, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, aplicable a esta categoría.

2. Participantes

La participación se hará por equipos exclusivamente a través de centros de enseñanza. Todos los miembros de un equipo deberán estar matriculados en el mismo centro de enseñanza.

En los deportes colectivos se permite la participación de un máximo de dos jugadores federados en la misma modalidad deportiva por equipo, si bien no se limita el número de inscritos federados o no federados en el formulario inscripción ante la Dirección General de Deportes. Tanto en el acta del partido como en el terreno de juego sólo podrán jugar o participar dos jugadores federados.

En los deportes individuales no se limita la participación de deportistas federados.

Se considerarán las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala, como un mismo deporte, a efectos de considerar a los deportistas como federados o no.

Se considerará deportista federado a aquel que tenga o haya tenido licencia en vigor durante el curso 2006/2007.

Un deportista sólo puede participar en un deporte de equipo de los convocados en el presente Campeonato Cadete de la Región de Murcia pero no se limita su participación en deportes individuales.

3. Edades

Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que se detallan en la normativa técnica correspondiente.

4. Modalidades deportivas.

Deportes de equipo	Categoría
Baloncesto	Masculina/Femenina
Balonmano	Masculina/Femenina
Fútbol Sala	Masculina/Femenina
Voleibol	Masculina/Femenina
Deportes Individuales	Categoría
Ajedrez	Mixta
Atletismo	Masculina/femenina
Bádminton	Masculina/femenina
Campo a Través	Masculina/Femenina
Orientación	Masculina/femenina
Tenis de Mesa	Masculina/femenina
Triatlón	Masculina/femenina

La participación en Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Campo a Través, Orientación, Tenis de Mesa y Triatlón podrá ser individual y/o por equipos.

También se podrán organizar competiciones de otros deportes, siempre que el número de inscripciones así lo aconseje. Su autorización corresponderá a la Dirección General de Deportes.

5. Desarrollo de la competición

Mediante Resolución del Director General de Deportes y a la vista de las inscripciones presentadas por los centros escolares participantes, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, se fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal – intermunicipal o regional.

Para los deportes de equipo se establecen tres fases:

4) Fase Municipal-Interlocal

Se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Local correspondiente.

Los Ayuntamientos que tengan un solo centro de enseñanza, podrán unirse con otros Ayuntamientos de sus mismas características y de su mismo Grupo en una Fase Interlocal, para lo que se podrá crear un Comité Interlocal formado por representantes de los municipios interesados.

Los partidos y competiciones correspondientes a la Fase Municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos comités municipales/interlocales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

5) Fase Intermunicipal

Se desarrollará en el ámbito intermunicipal de cada grupo organizada por dicho comité.

Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas Fases Municipales o interlocales.

Se podrán realizar agrupaciones una vez conocida la participación y atendiendo a los siguientes criterios: proximidad geográfica y participación.

6) Fase Final

Clasificarán para esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos. También se podrán clasificar los segundos de aquellas agrupaciones que hayan acreditado mayor participación en esta fase hasta completar el número de finalistas.

Los cuatro equipos clasificados por deporte, tanto en la modalidad masculina como femenina, jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región.

6. Aspectos generales

En los deportes individuales se realizarán jornadas y final regional, cuyo sistema de competición y calendario será establecido por la Dirección General de Deportes una vez conocida la participación.

Los participantes de los equipos jugarán según la normativa técnica aprobada por la Dirección General de Deportes y supletoriamente lo establecido en los reglamentos de cada deporte. Los entrenadores y/o delegados, dentro del espíritu deportivo que debe caracterizar esta actividad, procurarán que todos los deportistas inscritos jueguen durante un tiempo significativo a lo largo del encuentro.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

7. Inscripciones

La inscripción permite estar dado de alta en el seguro escolar. Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en la página web www.carm.es/cpres que será validada por el ayuntamiento correspondiente. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y la aceptan plenamente. Esta inscripción deberá llevarse a cabo antes del 16 de octubre de 2006.

Las inscripciones para participar en los deportes individuales deberán cumplimentadas al menos 15 días antes de la celebración de la fase clasificatoria o final regional.

Una copia de las inscripciones para competir en las jornadas clasificatorias o finales regionales de los deportes individuales deberán enviarse a la federación correspondiente, como máximo el martes precedente al día de la competición.

8. Documentación

En el desarrollo de la competición, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio del encuentro:

a) Original del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de cada uno de los participantes. La no presentación de este documento no impedirá la disputa del partido, que se dará por perdido al equipo infractor.

b) Asimismo, deberán aportar formulario de inscripción en el impreso oficial.

Dicho formulario deberá estar validado por el Ayuntamiento correspondiente, por la organización o bien por la propia Dirección General de Deportes. La no presentación de este documento no impedirá la disputa del partido, aunque el árbitro hará constar en acta este hecho, que podrá ser subsanado mediante escrito del delegado/a (en el que se adjunte el formulario de inscripción) dirigido al comité correspondiente, antes

de las 14'00 h. del segundo día hábil posterior al de la celebración del partido.

9. Cambio de fecha de los encuentros

Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos comités. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro, lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 10 días de antelación a fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

10. Delegados

Cada centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Final Regional podrán nombrar a un Jefe de Expedición, que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

11. Arbitrajes

Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación y normativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

En la Fase Municipal/Interlocal, los árbitros podrán ser designados por los propios Ayuntamientos según su mejor criterio.

En la Fase Intermunicipal los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada Federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo o responsable del Ayuntamiento y el original para la federación correspondiente.

12. Desarrollo normativo

La Normativa Técnica de cada deporte será aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes.

Anexo VI

«XIX Juegos Escolares Especiales»

Convocatoria y Normativa General

1. FECHAS DE CELEBRACIÓN.

OCTUBRE a MAYO del curso académico 2006/2007.

2. PARTICIPANTES.

Todos aquellos Centros Públicos y privados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Murcia. Centros Ocupacionales, Clubes de Ocio y Clubes Deportivos de la Región, que atienden a personas disminuidas psíquicas.

3. COBERTURA DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA SANITARIA.

Todos los participantes, en cualquiera de las modalidades de participación que se incluyen en esta convocatoria estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa «Deporte Escolar», durante las horas de práctica de las actividades contempladas en esta Convocatoria.

En el programa de Encuentros deportivos regionales, dentro de la modalidad de competición, los participantes deberán tener diligenciada la ficha deportiva de la Federación Española de Deportes para la Discapacidad Intelectual (FEDDI).

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Con finalidad de procurar la mayor participación de todos los escolares de Centros de Educación Especial y de Centros Ocupacionales de la Región, se establecen tres modalidades:

- Encuentros deportivos regionales.
- Programa de Escuelas Deportivas.

4.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS REGIONALES.

Esta modalidad de participación comprende ocho encuentros regionales, a celebrar en distintos lugares de la Región de Murcia, y en los deportes de: Campo a Través, Tenis de Mesa, fútbol-7, balonmano, baloncesto, petanca, natación, atletismo y fútbol - sala.

4.1.1. Jornadas deportivas a celebrar y lugares.

Actividad	Localidad-instalación	Fecha
Campo a través	Cieza	11 Noviembre (sábado)
Baloncesto	Murcia. Instalaciones José Barnés. Pabellón Príncipe de Asturias	25 Octubre
Tenis de mesa	Totana. Pabellón Polideportivo Municipal	29 Noviembre
Natación	Lorca. Piscina Municipal.	24 Enero
Balonmano	Murcia. Instalaciones José Barnés. Pabellón Príncipe de Asturias	21 Febrero
Atletismo	Cieza. Estadio Municipal de Atletismo.	14 Marzo
Petanca	Cartagena Instalaciones Petanca. Los Barreros.	18 Abril
Fútbol 7	Molina de Segura. Instalaciones Polideportivas Municipales	9 Mayo
Fútbol-Sala	S. Javier. Instalaciones Polideportivas Municipales.	30 Mayo

Todos los cambios de sede o fechas serán debidamente comunicados a la Dirección General de Deportes, al Ayuntamiento correspondiente y a todos los clubes inscritos.

4.1.2. Categorías.

De acuerdo a la disposición normativa se establecen 3 modalidades, sin que el C.I. constituya un factor diferenciador.

1.ª Competitiva.

2.ª Participativa.

3.ª Juegos adaptados.

La categoría de competición contempla la aplicación de normas y reglas de juego en cada uno de los deportes de las correspondientes Federaciones Españolas. Únicamente podrá participar en esta categoría los deportistas que tengan tramitada la licencia federativa de FEDDI.

La segunda categoría, de participación, permite la adaptación de normas y reglas de juego en función de los niveles de los participantes.

La tercera modalidad, permite la inclusión de jóvenes que por sus especiales características no son capaces de seguir las reglas de juego para cada una de las modalidades deportivas.

No se basa en criterios de competición, sino en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes, contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

La organización podrá establecer normativas específicas para la inclusión de deportistas con otras discapacidades asociadas (discapacitados auditivos, paráliticos cerebrales, silla de ruedas, Síndrome de Down.)

4.1.3. Normativas específicas para deportes contemplados en esta convocatoria.

4.1.3.1. Atletismo.

Competición

- 100 ms. 200 ms. 400 ms. 800 ms. 1500 ms Relevos 4 X 100
- Salto de longitud. Lanzamiento de peso Salto de altura.
- Lanzamiento de disco. Jabalina.

Participación

- 80 m. 200 m. Relevos 4 X 80.
- Salto de longitud Lanzamiento de peso.

Juegos

- 60 m. Salto de Longitud.

Cada deportista podrá disputar un máximo de pruebas, en función de la categoría de participación.

En competición : 3 pruebas distintas , más la prueba de relevos.

En participativa : 2 pruebas distintas, más la prueba de relevos.

En Juegos Adaptados : 1 prueba.

4.1.3.2. Natación.

Se establecen las siguientes pruebas y categorías:

Competición

- 25 metros libres. 50 metros libres. 50 metros espalda.
- 100 metros libres. Relevos 4 X 25 libres.

Participación

- 25 m. 50 m. Relevos 4x25.

4.1.3.3. Tenis de mesa.

Categoría Modalidad de participación

Competición Individual (masculino y femenino)

Participación y Juegos Individual (masculino y femenino)

Los encuentros en la categoría de Competición se disputarán a 21 tantos y tres sets (o mejor de dos). En el resto de categorías se disputarán en tres sets y a 11 tantos. En las categorías de participación y juegos los encuentros se disputarán a 11 tantos y tres sets.

4.1.4. Instalaciones deportivas.

Se utilizarán las instalaciones deportivas propias de cada Municipio. A tal efecto la organización mantendrá los contactos oportunos para recabar la colaboración pertinente de cada uno de los Ayuntamientos.

4.1.5. Transporte.

El transporte de los participantes hasta las Instalaciones deportivas se viene sufragando por parte de

cada uno de los Ayuntamientos de procedencia de los Equipos, con la financiación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los equipos participantes tendrán que contactar con los respectivos ayuntamientos para fijar los detalles de cada uno de los desplazamientos.

4.1.6. Trofeos y atenciones a Centros y clubes participantes.

La Dirección General de Deportes facilitará a FEDEMIPS trofeos y obsequios para los Centros participantes. Cada centro recibirá un trofeo de recuerdo a la participación en cada una de las jornadas deportivas a desarrollar. Igualmente, La Dirección General de Deportes y Fedemips, determinarán la entrega de medallas y otros materiales deportivos a participantes en la línea que la primera contempla para el conjunto de participantes de la convocatoria de DEPORTE ESCOLAR.

4.1.7. Atención sanitaria en instalaciones deportivas.

Fedemips recabará la colaboración de Cruz Roja Española para la atención sanitaria en cada una de las jornadas previstas.

4.1.8. Comité organizador.

Cada una de las actividades serán dirigidas por el colectivo de voluntarios de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos (FEDEMIPS Región de Murcia, con la colaboración del personal de cada uno de los Centros participantes.

El Comité mantendrá reuniones para perfilar todos los detalles de organización con los responsables de deportes de los Centros participantes.

A principio del curso serán enviados todos los modelos de hojas de inscripción a los Centros y Clubes, que deberán ser remitidos con una antelación de, al menos, 10 días para cada una de las jornadas. No se considerará válida ninguna inscripción que no se realice en tiempo y forma adecuados.

La organización realizará el calendario de competiciones de cada una de las jornadas. Dicho calendario será publicado con la debida antelación a través de la página web de Fedemips www.fedemips.org

4.2. PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS.

Dentro del Programa de Deporte Escolar y en relación al colectivo de escolares con necesidades educativas

especiales, y con la finalidad de acercarlos a una práctica normalizada de las actividades físico-deportivas en su propio entorno social y utilizando los recursos propios de cada municipio, se contempla la posibilidad de creación de Escuelas Deportivas en el ámbito de un deporte concreto o de carácter polivalente y multidisciplinar.

Anexo VII

Actividades Deportivas de Ámbito Municipal

Los Ayuntamientos colaboradores podrán realizar actividades deportivas de ámbito municipal orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

1. Normativa general y de competición

La normativa general de las actividades deportivas municipales, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., será establecido por los respectivos Comités Locales y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

2. Participantes.

En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos entre los años 1989 y 1996, ambos incluidos. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

3. Especialidades deportivas programadas.

Los Ayuntamientos interesados tendrán que solicitar a la Dirección General de Deportes la autorización previa de las actividades que deseen realizar, que estarán abiertas a todos los deportes, excepto los incluidos en los Campeonatos convocados en el presente programa.

4. Seguro de asistencia sanitaria y accidentes.

Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa «Deporte Escolar».

5. Inscripciones

Una vez autorizadas la actividades a realizar, los Ayuntamientos deberán enviar a la Dirección General de Deportes una relación de los participantes en las mismas.

ANEXO VIII**MODELO DE SOLICITUD**

D. _____ en
representación del Ayuntamiento de _____ con
C.I.F. _____ domicilio en _____ n.º _____
C.P. _____ Localidad _____
Teléfono _____ Fax _____ e-mail _____
Código Cuenta Cliente _____

EXPONE:

Que, acogiéndose a la Orden de 14 de julio de 2006 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar", para el curso 2006-2007-

SOLICITA:

Que, de acuerdo con el artículo 4.º de la citada Orden, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2006

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

Consejería de Presidencia

10310 Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las Normas de Disciplina Deportiva de los Campeonatos Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil de la Región de Murcia, correspondientes al programa «Deporte Escolar» para el curso 2006/2007.

La Consejería de Presidencia, mediante Orden de 14 de julio de 2006 ha convocado el programa «Deporte Escolar» para el curso 2006/2007. En el Artículo Segundo de dicha Orden se definen las actividades programadas, entre las que se encuentran los Campeonatos Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil de la Región de Murcia, que son desarrollados en sus correspondientes Anexos en cuanto se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, etc.

En el apartado nueve del mismo artículo se dispone que el régimen disciplinario de los Campeonatos convocados será establecido por la Dirección General de Deportes, siendo competentes en materia de disciplina deportiva (infracciones de las reglas del juego, de la normativa de desarrollo de las competiciones programadas, las de conducta deportiva tipificadas en la Ley del Deporte y de las normas generales deportivas), los Comités Locales para la fase municipal, los Comités Interlocales para la fase interlocal, los Comités Intermunicipales para la fase intermunicipal y el Comité Regional de Competición para las Finales Regionales.

En el apartado siete del artículo citado se establece la composición de los distintos comités de organización, que tendrán como funciones básicas la organización del sistema de competición más apropiado según las características de los municipios y en función de la participación, así como la toma de decisiones en materia de disciplina deportiva, la elaboración del calendario, clasificaciones y resultados de las competiciones; y se crea el Comité Regional de Competición, desarrollado en el punto ocho de dicho artículo que resolverá las reclamaciones que se interpongan contra los Acuerdos de los Comités Municipales, Interlocales e Intermunicipales y, también, resolverá las reclamaciones que se interpongan durante las Finales Regionales, validará los resultados y elaborará las clasificaciones de dichas finales.

Vista la Disposición Final de la Orden de 14 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2006/2007, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado de dicha Orden,

Resuelvo

Aprobar las Normas de Disciplina Deportiva de los Campeonatos Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil de la

Región de Murcia correspondientes al programa «Deporte Escolar» para el curso 2006/2007, convocado por Orden de 14 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia y que figuran en el ANEXO de la presente Resolución.

Murcia, a 17 de julio de 2006.—El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

ANEXO

NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LOS CAMPEONATOS ALEVÍN, INFANTIL, CADETE Y JUVENIL DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA «DEPORTE ESCOLAR» PARA EL CURSO 2006/2007.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Es objeto del presente reglamento establecer las normas de disciplina deportiva en los Campeonatos Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil de la Región de Murcia correspondientes al programa «Deporte Escolar» para el curso 2006/2007, siendo competentes en materia de disciplina deportiva los comités de organización locales para la fase municipal, los comités interlocales para la fase interlocal, los comités intermunicipales para la fase intermunicipal y el Comité Regional de Competición para las finales regionales, extendiéndose a la organización de la competición y a las personas que participen en ella. Dichas normas se refieren a las infracciones de las reglas de juego o competición, a las de las normativas que desarrollen las competiciones programadas, a las de conducta deportiva tipificadas en la Ley del Deporte y a las de las normas generales deportivas, así como a las sanciones correspondientes.

2.- Son infracciones de las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones de las normas generales deportivas y de la normativa que desarrollen las competiciones programadas, las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto en las mismas

3.- El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde a:

a) Los Comités Locales, que resuelven, en el ámbito municipal sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros o jueces y sobre los recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello.

b) Los Comités Interlocales, que resuelven, en el ámbito interlocal sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros o jueces y sobre los recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello.

c) Los Comités Intermunicipales que resuelven, en el ámbito intermunicipal, sobre las actas de los